



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2020-BNP

Lima, 30 de septiembre de 2020

### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 000115-2020-BNP, de fecha 28 de setiembre de 2020; el Memorando N° 000186-2020-BNP-GG, de fecha 29 de setiembre de 2020, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000237-2020-BNP-GG-OAJ, de fecha 29 de setiembre de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2019-JUS dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material contenido en el encabezado de la Resolución Jefatural N° 000115-2020-BNP de fecha 28 de setiembre de 2020, a partir de la página 2 a la página 8, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
<i>Resolución Jefatural N° 000114-2020-BNP</i>	<i>Resolución Jefatural N° 000115-2020-BNP</i>

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú